



PU/361

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **28 AGO 2018**

VISTO: la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento de los sistemas de bombeo hidráulicos para los edificios de la Presidencia de la República, Torre Ejecutiva, Torre Anexa y Mausoleo al Gral. José Gervasio Artigas;

RESULTANDO: I) que el respectivo Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada con apertura electrónica prevé que las propuestas sean presentadas únicamente en línea en la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado;

II) que la División Financiero Contable informó que existe crédito suficiente para atender la presente erogación;

CONSIDERANDO: que procede disponer el llamado a Licitación Abreviada con apertura electrónica y aprobar el referido Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos I y II;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 33 y siguientes del TOCAF;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

RESUELVE:

1°- Dispónese el llamado a Licitación Abreviada con apertura electrónica para contratar los servicios de mantenimiento de los sistemas de bombeo hidráulicos para los edificios de la Presidencia de la República, Torre Ejecutiva, Torre Anexa y Mausoleo al Gral. José Gervasio Artigas.-

2°- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos que habrán de regir el referido llamado a Licitación, los que se adjuntan a la presente, formando parte de la misma.

3°- Comuníquese, etc.


Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República



Departamento de Compras y Suministros

**Términos de Referencia para licitación abreviada con
apertura electrónica.**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO
HIDRAULICOS UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DE PRESIDENCIA: TORRE
EJECUTIVA, TORRE ANEXA Y MAUSOLEO AL GRAL. ARTIGAS.**

INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**UNIDAD EJECUTORA 001: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y UNIDADES
DEPENDIENTES**

LICITACIÓN ABREVIADA AÑO 2018



PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- OBJETO DE LA LICITACION.-

Se convoca a Licitación Abreviada para la contratación de los servicios de mantenimiento de los sistemas de bombeo hidráulicos ubicados en los Edificios de Presidencia: Torre Ejecutiva, Torre Anexa y Mausoleo al Gral. José Gervasio Artigas.

Los servicios de mantenimiento, objeto de la presente licitación, deben cumplir con las características detalladas en la Memoria Descriptiva, las que serán consideradas como exigencias básicas.

Los oferentes podrán presentar la propuesta por la totalidad de los Edificios o por alguno de ellos.

ARTICULO 2º. PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

Los plazos de contratación para los mencionados edificios, comenzarán a regir a partir del primer día del mes siguiente a los diez días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación y por un período de (1) un año.

Dicho plazo será prorrogado automáticamente por dos períodos de un año, excepto que alguna de las partes comunique su voluntad de dar por terminado el presente contrato, por telegrama colacionado, con un preaviso de 60 (sesenta) días anteriores al vencimiento de su plazo. Para el caso de que cualquiera de las partes comunicara a la otra su voluntad de no prorrogar el plazo contractual, la Presidencia de la República, podrá exigir al adjudicatario que mantenga el servicio después del vencimiento de dicho plazo, hasta que se realice una nueva adjudicación de los servicios, con un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos.

ARTICULO 3º.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA.-

El proponente deberá presentar antecedentes relativos a actuación anterior o actual en empresas públicas o privadas en prestaciones de características y escalas similares a las que son objeto de la presente licitación. En caso de que la Presidencia de la República lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.

ARTICULO 4º. VISITA IN SITU.

Los oferentes deberán presentarse para visitar las instalaciones descritas en la Memoria Descriptiva **el día 00/00/00 a la hora 00:00 en el Hall de la Torre Ejecutiva**, debiendo coordinar las visitas con Contralor de Empresas (central 150 interno 7527-7528-7529 mail: contralor@presidencia.gub.uy), área responsable de evacuar las consultas efectuadas por los proponentes conjuntamente con los funcionarios técnicos de Gestión de Mantenimiento Edificio. A tal efecto, la empresa interesada en presupuestar debe brindar los datos relativos al nombre de la empresa, nombre de la persona que realizará la visita y cédula de identidad, **indefectiblemente antes de las 17:00 horas del día 00/00/00** en Contralor de Empresas, donde se realizarán las coordinaciones necesarias.

Personal de Contralor de empresas, extenderá una constancia de la visita efectuada a las instalaciones, la cual deberá adjuntarse a la propuesta, en el momento de su presentación.



ARTÍCULO 5°. NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO.-

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- 3) Decreto N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000; N°18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007, N° 18.251 de 6 de enero de 2008.
- 5) Decreto N° 500/991 de fecha 27 de setiembre de 1991. (Procedimiento administrativo.)
- 6) Decreto N° 142/018 de fecha 14 de mayo de 2018.(Apertura Electrónica)
- 7) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 8) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

ARTÍCULO 6°. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.-

Presidencia de la República se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Presidencia no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

La Presidencia podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La Presidencia se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).



ARTÍCULO 7°. ACCESO AL PLIEGO.-

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

ARTÍCULO 8°. ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO.-

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 9°. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (**económica y técnica completas**) a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse con Atención a Proveedores de ACCE al teléfono (0598) 2604 5360. La Oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 10°. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.-

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:



- el Formulario de Identificación del Oferente (**ANEXO I**) firmado. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes de los directorios.
- Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.), **excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas.**

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

ARTÍCULO 11°. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.



No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- los antecedentes y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ARTÍCULO 12°. COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

Los oferentes deberán presentar en forma separada, un presupuesto mensual en moneda nacional, por cada uno de los Edificios descritos en la Memoria Descriptiva (ingresar una línea por cada una de las cotizaciones correspondientes a cada Edificio en Compras Estatales). No es obligatorio cotizar la totalidad de los Edificios.

La oferta deberá incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, discriminándose claramente el costo y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Las prestaciones objeto del contrato se facturarán mensualmente, el último día de cada mes y se presentará la facturación correspondiente, dentro de los diez días siguientes en Contralor de Empresas. La misma se abonará dentro de los 60 días del mes de compra y de recabada la conformidad de Gestión de Mantenimiento Edificio en la correspondiente factura.

ARTÍCULO 13°. PARAMÉTRICA.

El oferente deberá establecer en la fórmula de **ajuste de precios semestrales que operará en los meses de enero y julio de cada año** de acuerdo a los siguientes **factores** y en el porcentaje que se indica:

- a) **Jornales: 70 %** del precio se ajustará de acuerdo al porcentaje de aumentos salariales establecido en el Consejo de Salarios del grupo y subgrupo correspondiente. La empresa deberá aportar el certificado de Registro en el MTSS, así como especificar el laudo laboral aplicado de acuerdo al Convenio Colectivo vigente homologado por el Poder Ejecutivo. Se deberá adjuntar documentación que acredite dicho extremo. (Decreto 475/005)



- b) **Costo de vida:** 30% del precio se ajustará de acuerdo a la variación aplicada en el período por el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

El oferente deberá tomar como índices bases a aplicar para el primer ajuste: a) para el factor Jornales, el correspondiente al mes del último ajuste salarial, b) para el factor costo de vida, el IPC correspondiente al mes anterior a la apertura de la licitación.

ARTÍCULO 14°. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Apertura electrónica de ofertas	
Ciudad:	Montevideo
País:	Uruguay
Fecha:	0/00/00
Hora:	00:00

ARTÍCULO 15°. CONSULTAS, COMUNICACIONES Y PRORROGAS



A todos los efectos de comunicación, la Presidencia pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

- Correo electrónico: adquipre@presidencia.gub.uy
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La Presidencia se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la Presidencia no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículos 155 del TOCAF Y 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios Personales aprobado por Decreto 131/014 de fecha 28/5/14)).

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la Presidencia, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

ARTÍCULO 16°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Presidencia ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Presidencia, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.



ARTÍCULO 17°. NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la Presidencia deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I).**

ARTÍCULO 18°. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán las ofertas en forma separada por Edificio, desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Cuando corresponda, la Presidencia podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Requisitos excluyentes:

- a) Los oferentes deberán visitar las instalaciones descriptas en la Memoria Descriptiva
- b) Los oferentes deberán presentar un archivo con el presupuesto (en moneda nacional) por cada Edificio en forma separada e ingresar una línea por cada una de las cotizaciones correspondientes a cada Edificio en Compras Estatales, según CUADRO:

Edificios	código product o	servicio	precio/me s UYU s/IVA	cant. mese s	precio/tota l UYU c/IVA
TORRE EJECUTIVA	38254	MANTENIMIENTO DE BOMBA DE AGUA		12	
TORRE ANEXA	38254	MANTENIMIENTO DE BOMBA DE AGUA		12	
MAUSOLEO AL GRAL. ARTIGAS	38254	MANTENIMIENTO DE BOMBA DE AGUA		12	

- c) Cumplir con todas las especificaciones técnicas detalladas en la Memoria Descriptiva.

- d) El proponente deberá presentar para el **Edificio Torre Ejecutiva**: por lo menos un antecedente relativo a una actuación anterior o actual en alguna empresa u Organismo público o privado



correspondiente a la prestación de un mantenimiento de bombas marca Grundfos durante un período mínimo de 6 meses ininterrumpidos a plena satisfacción del cliente, para el **Edificio Torre Anexa**: por lo menos un antecedente relativo a una actuación anterior o actual en alguna empresa u Organismo público o privado correspondiente a la prestación de un mantenimiento de bombas de características y escala similares, durante un período mínimo de 6 meses ininterrumpidos a plena satisfacción del cliente y **para el Mausoleo al Gral. Artigas**: por lo menos un antecedente relativo a una actuación anterior o actual en alguna empresa u Organismo público o privado correspondiente a la prestación de un mantenimiento de bombas de características y escala similares, durante un período mínimo de 6 meses ininterrumpidos a plena satisfacción del cliente.

Evaluación técnica y económica

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación. Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + P por Edificio, donde:

T = Puntaje Técnico

P = Puntaje Económico

En caso de que el resultado de T y/o P tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

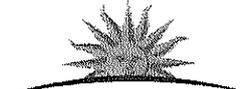
La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+P y cumpla sustancialmente con lo requerido.

Criterios de evaluación Técnica

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 60. Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluará técnicamente las ofertas.

PUNTAJE TÉCNICO

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
ANTECEDENTES DE LA EMPRESA de 1 antecedente hasta 2 - 10 puntos De 3 antecedentes hasta 5 - 30 puntos más de 6 antecedentes - 40 puntos	10	40
INFRAESTRUCTURA TECNICA: MUY SATISFACTORIA -20	5	20



PRESIDENCIA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SATISFACTORIA -10		
ACEPTABLE- 5		
INSUFICIENTE -0		
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO	15	60

Factores de evaluación:

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Antecedentes de trabajos ejecutados en los últimos 5 años, de características similares a cada uno de los Edificios mencionados.

Especificar nombre de la empresa y/o Organismo Público contratante, detalle del servicio brindado y su alcance, período de la contratación, personas, teléfonos y e-mail de contacto.

INFRAESTRUCTURA TECNICA

Detallar la capacidad técnica debidamente documentada. Especificar la cantidad e idoneidad del personal técnico especializado y herramientas y/o maquinarias especializadas para brindar los servicios.

Se valorará la capacitación y experiencia del personal técnico que trabaja en la empresa prestando servicios de mantenimiento de bombas a los clientes.

La empresa que cuente con mejores antecedentes e infraestructura técnica será la que obtenga mejor calificación técnica.

Criterios de evaluación económica

A efectos comparativos se tomará el **PRECIO** cotizado, correspondiendo 40 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $40 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y P_i el precio de la propuesta en consideración.

ARTÍCULO 19°. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación establecida precedentemente, adjudicándose parcialmente por Edificio o totalmente a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.



Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación.

La Presidencia se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconvenientes las ofertas económicas y también de rechazar, a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Presidencia podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

ARTÍCULO 20°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

La Presidencia comprobará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la Presidencia. En tal caso, la Presidencia podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

ARTÍCULO 21°. MORA Y SANCIONES

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.



La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la Presidencia a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Presidencia podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

ARTÍCULO 22°. CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de T.O.C.A.F.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y cuando corresponda la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

ARTÍCULO 23°. CESIÓN DE CONTRATO

El adjudicatario solo podrá transferir o ceder su contrato a terceros a título oneroso o gratuito, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75° del TOCAF.



PARTE II – MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BOMBAS HIDRÁULICAS EN LOS EDIFICIOS DE PRESIDENCIA: TORRE EJECUTIVA, TORRE ANEXA Y MAUSOLEO AL GRAL. ARTIGAS.

1) OBJETO

El objeto del presente llamado es el contrato del servicio de mantenimiento para la totalidad de los sistemas de bombeo hidráulico, tanto sea de inyección o extracción, detallados en el presente Pliego para los edificios de Presidencia: Torre Ejecutiva, Torre Anexa y Mausoleo, detallados en el presente pliego.

2) ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El adjudicatario deberá realizar las tareas necesarias para el mantenimiento integral y preventivo de la totalidad de los componentes del sistema.

Se deberán mantener los sistemas de acuerdo a los ítems descriptos en la presente memoria.

No puede haber equipos fuera de funcionamiento, ni presentar desperfectos, por más de 5 días hábiles.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo implica realizar las reparaciones y/o sustituciones de componentes requeridas, sean mecánicas, eléctricas y/o electrónicas. Para estos casos, se incluirá mano de obra especializada, traslados, movimientos de equipos, provisión de herramientas, instrumentos y toda tarea que sea necesaria para lograr los objetivos descriptos.

El adjudicatario tendrá la obligación de tener un stock mínimo de los elementos básicos para cumplir con este ítem.



La empresa adjudicataria será responsable de comunicar a la oficina de Contralor de Empresas, cuando algún equipo o accesorio demuestre alguna avería. Hará llegar un presupuesto por el trabajo correctivo necesario, a través de los correos contralor@presidencia.gub.uy y gestionedilicia@presidencia.gub.uy en un plazo no mayor a 48hs. y sin compromiso de compra, que será evaluado por la oficina de Gestión de Mantenimiento Edificio (GME).

De ser aprobados, los trabajos correctivos se coordinarán con la oficina GME, a través de la oficina Contralor de Empresas, en cada caso específico.

SERVICIO DE EMERGENCIA

La empresa deberá estar a disposición de Presidencia, en forma permanente, ante cualquier circunstancia que amerite recurrir a sus servicios por una emergencia. Se deberá prever un **servicio de guardia**, que incluya **3 visitas anuales por edificio**, y suministrar un teléfono que estará disponible las 24 horas, los 365 días del año.

2.2 COORDINACION Y CONFORMIDAD DE LOS TRABAJOS

La oficina de Contralor de Empresas será la responsable de coordinar y controlar las visitas programadas de lunes a viernes, en el horario de 8:00hs a 17:00hs. Verificará el cumplimiento de los servicios en lo referente a la cantidad y frecuencia en que se lleven a cabo.

La oficina GME, que se encargará de controlar los servicios prestados desde el punto de vista técnico, dará la conformidad en la correspondiente factura o se realizarán observaciones, si a su juicio entiende que los servicios no se ajustan a lo pactado. En este caso, no se procederá a la recepción del servicio de conformidad hasta que se haya cumplido con la exigencia precedente.

Si se constata alguna irregularidad en el servicio contratado, GME comunicará de inmediato por escrito a la empresa adjudicataria, la que dispondrá de un plazo de diez días hábiles para formular sus descargos por escrito. La inexistencia de descargos en tiempo y forma, se entenderá como consentimiento tácito de la empresa al incumplimiento denunciado, lo que determinará las correspondientes sanciones.

2.3 CRONOGRAMA DE TAREAS A REALIZAR

La frecuencia del servicio será:

- **mensual** para las bombas ubicadas en el Mausoleo
- **bimestral** para las bombas ubicadas en la Torre Ejecutiva
- **mensual** para las bombas ubicadas en la Torre Ejecutiva Anexa (TEA)

Sin perjuicio de las tareas definidas por el fabricante, y las que el oferente entienda pertinentes para lograr los objetivos del servicio exigidos en esta memoria, el adjudicatario deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos detallados a continuación y según la periodicidad estipulada.



Para el caso de las bombas Grundfos de la Torre Ejecutiva, se valorará que el adjudicatario cuente con la herramienta R100 Grundfos necesaria para comunicarse con estas bombas.

Mantenimiento Preventivo Periódico (mensual o bimestral)

- Limpieza general de los equipos
- Limpieza del pozo (en bombas de achique)

- rotación de las bombas, a los efectos de optimizar el desgaste de los equipos (en bombas de achique).

- Control de temperatura de rodamientos en las bombas y sus motores
- Control de instalación eléctrica en general y de consumo de cada bomba
- Control electromecánico: automáticos de nivel, térmicos, contactores, llaves
- Control de presión y de elementos de medición
- Control de caudal (en los casos que lo amerite)
- Inspección y regulación de aire en tanques hidroneumáticos (en los casos que lo amerite)
- Control y reposición de lubricación
- Control y reposición de juntas
- Control de ruidos y vibraciones
- Control de fugas
- Inspección de cañerías en la carcasa por goteos (mantener limpieza y pintura)

Reparación de pequeñas averías sin costo de mano de obra ni reposición:

- cortocircuitos, recambio de cables, fusibles en línea
- reparaciones de emergencia de pequeñas averías de otra índole

Mantenimiento Preventivo Anual

Para el Mausoleo de Artigas, se deberá cotizar una limpieza anual de los pozos que albergan las bombas de achique

Puesta a Punto Inicial

Todos los trabajos mencionados deberán realizarse por primera vez al momento del inicio del contrato, de forma de completar una puesta a punto de los equipos para su correcto funcionamiento. Se repetirán luego con la periodicidad estipulada en los numerales anteriores.

Las tareas indicadas y la frecuencia correspondiente, pueden ser modificadas por Presidencia de la República, siempre que atiendan a ajustar el plan para un desarrollo más eficiente. Se evaluará según la situación, los costos adicionales correspondientes.

La puesta a punto inicial se registrará en el 1er. Informe entregado por la empresa adjudicataria.

2.4 REGISTRO DE INTERVENCIONES



Para la ejecución de las tareas de control, la empresa elaborará **informes posteriores a la visita** que se enviarán por correo electrónico a contralor@presidencia.gub.uy y gestionedilicia@presidencia.gub.uy en donde se registrará el trabajo realizado y las anomalías encontradas, si correspondiere.

De no entregarse este informe, no se dará la conformidad de los trabajos.

2.5 INFORMACION DE LOS EQUIPOS

• Edificio Mausoleo – 6 bombas de achique

- 2 sumergibles de drenaje de primaria y tablero de comando- Habitación de la Guardia
- 2 sumergibles de drenaje de pluviales en pozo descanso de escalera
- 2 sumergibles de drenaje de pluviales y un tablero de comando en pozo explanada de acceso

3 pozos

(Dimensiones aproximadas a efectos de la cotización, que deberán ser corroboradas por el adjudicatario al comienzo del contrato)

- 2 pozos de 2m diámetro y altura 4m
- 1 pozo de 8x4.5m y altura 7.5m

• Edificio Torre Ejecutiva – 5 bombas presurizadoras

- HIDRO GRUNDFOS, Multi E, Tipo CRE 5-16 G-A-A-E-HQQE

5 tanques hidroneumáticos

4 válvulas de regulación de caudal

• Edificio Torre Ejecutiva Anexa – 2 bombas presurizadoras

- VERONELLA, tipo KM214T, 50Hz

3) ANTECEDENTES ADICIONALES DE LA EMPRESA

El oferente deberá adjuntar referencias de organismos o entidades en que la firma comercial se encuentre cumpliendo o haya cumplido su función, de modo tal de verificar el perfil de las mismas.

En caso que la Administración lo entienda necesario, se pedirán las certificaciones necesarias que confirmen estos datos y determinen la calidad del servicio prestado.



4) PERSONAL CALIFICADO

El adjudicatario deberá contar con infraestructura capaz de responder a las necesidades del mantenimiento propuesto.

La oferta será firmada por un profesional, quien será el técnico responsable de los trabajos.

El personal que realice las tareas licitadas deberá estar capacitado para las mismas, tener conocimiento de los equipos instalados y experiencia y formación verificable por la empresa o fabricante.

Se pretende que el servicio sea independiente del operario que concurre a realizar las tareas. A tal efecto, la empresa concurrirá con toda la información pertinente, tanto en las tareas de rutina como el diagnóstico e identificación de causas de probables fallas.

El personal de la empresa deberá vestir uniforme que identifique a la misma, donde se exhibirá el nombre del funcionario.



PARTE III - ANEXOS

ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Abreviada N°

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. T. (ex-RUC): _____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay _____

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:	Documento:	Cargo:
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____



Aclaración de firmas: _____

Anexo II – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. **Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.** Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Proveedores de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.

3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. **Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.** Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.
5. En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.

Para realizar consultas comunicarse con Atención a Proveedores de ACCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00.